

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18952** *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para proveer plazas de Camineros del Estado, vacantes en las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.*

Aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 22 de mayo de 1978, la propuesta formulada por esta Octava Jefatura Regional de Carreteras en relación con el concurso-oposición celebrado en Sevilla los días 25, 26, 27 y 28 de abril para la provisión de 12 plazas de Camineros vacantes en la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz; nueve en la de Cáceres; una en la de Cádiz; cinco en la de Córdoba; dos en la de Huelva, y dos en la de Sevilla, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, según autorización concedida por dicha Subsecretaría en 27 de octubre de 1977, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, que en la citada fecha de terminación de los exámenes existían en las Jefaturas citadas 52 vacantes y que los opositores aprobados para ocuparlas son los que a continuación se relacionan, colocados por orden de la puntuación obtenida.

Vistas las peticiones formuladas por los interesados y de acuerdo, en lo posible, con sus solicitudes, por riguroso orden de puntuación, han sido destinados a las Jefaturas Provinciales que también se reseñan:

Número	Nombre y apellidos	Jefatura Provincial a la que pasa destinado
1	Manuel Diáñez Bayón .....	Sevilla.
2	Juan David Núñez Carmona .....	Sevilla.
3	Fernán Baile Ladero .....	Cáceres.
4	Antonio Nicolás Méndez Cuadrado .....	Huelva.
5	José Pinto García .....	Sevilla.
6	Francisco Ponce Caro .....	Sevilla.
7	Eduardo Galeano Vázquez .....	Sevilla.
8	Antonio Pozo Vázquez .....	Huelva.
9	Juan Antonio Millán Nieto .....	Sevilla.
10	Manuel Gullón Fernández .....	Huelva.
11	José Silva Greña .....	Badajoz.
12	José Jiménez Blanco .....	Cádiz.
13	Manuel Moreno Salces .....	Córdoba.
14	Antonio Pinto García .....	Córdoba.
15	Santiago Pulido Delgado .....	Cáceres.
16	Santiago Algaba Leal .....	Córdoba.
17	Francisco Ortiz Fernández .....	Badajoz.
18	Francisco Vizueta Zambrano .....	Badajoz.
19	Antonio López Casas .....	Cádiz.
20	José Luis Moya Nevado .....	Badajoz.
21	Francisco Oreja Senero .....	Badajoz.
22	Macario Rodríguez de Sande .....	Cáceres.
23	Juan Rodríguez Utrera .....	Cáceres.
24	Juan Ruiz Pérez .....	Córdoba.
25	Antonio Sánchez Gragea .....	Cádiz.
26	Federico Seco Bejarano .....	Córdoba.
27	Rafael Moya Nevado .....	Badajoz.
28	José Antonio Rodríguez Acedo .....	Córdoba.
29	José Romero de la Maya .....	Cádiz.
30	Domingo Valverde Polo .....	Cáceres.
31	Diego Beníte Delgado .....	Córdoba.
32	José Millán Nieto .....	Cáceres.
33	Antonio Paredes Martínez .....	Cádiz.
34	Francisco Carvajal Márquez .....	Badajoz.
35	Francisco Vecino Barba .....	Badajoz.
36	José Muñoz Caballero .....	Cáceres.
37	José Bautista Romero .....	Badajoz.
38	Dionisio Cordero Pastor .....	Cáceres.
39	José Galindo Mena .....	Badajoz.
40		

Número	Nombre y apellidos	Jefatura Provincial a la que pasa destinado
41	Eduardo García Rodríguez .....	Cáceres.
42	Alejandro Martín Ramos .....	Badajoz.
43	Antonio Infante Garrido .....	Badajoz.
44	Nicolás Pedrera Pedrera .....	Cáceres.
45	Francisco Sales Vázquez .....	Cáceres.
46	Antonio Sánchez Valderrama .....	Badajoz.
47	Francisco Escalona Álvarez .....	Badajoz.
48	José Rafael Pavón Álvarez .....	Badajoz.
49	Antonio del Prado Cerezo .....	Badajoz.
50	Manuel Ramírez Muriel .....	Badajoz.
51	Ángel Rodríguez Mateo .....	Badajoz.
52	María del Carmen López Carrasco .....	Badajoz.
53	Alfonso Rueda Mancedo .....	Badajoz.

No figura en esta relación el aprobado número 18, don Francisco Velasco Rodríguez, por haberle sido adjudicada una vacante de Capataz de Cuadrilla en el concurso-oposición libre.

Los interesados deberán presentar en la Octava Jefatura Regional de Carreteras de Sevilla, avenida de la Victoria, 24, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, producirá la anulación de la admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que deberán incorporarse a su nuevo destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin cuyo requisito en el plazo fijado, quedará el nombramiento sin efecto alguno.

Sevilla, 2 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe Regional, Rafael Candau.—7.515-E.

**18953** *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición libre para cubrir tres vacantes de Subalterno, con destino, una en el Laboratorio del Transporte, otra en el Laboratorio de Puertos y otra en el Centro Bibliográfico, de la Escala General del Personal propio de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas de Subalterno correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Subalterno de la Escala General del citado Organismo.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967 y Decreto de 23 de julio de 1971.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 35 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los

Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Ejercicios de suma, resta, multiplicación y división.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los mismos.
- g) Los candidatos deberán estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de la solicitud aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), en la cual deberán consignar nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, provincia, domicilio, número del documento nacional de identidad, y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la cual deberá hacerse constar el número del documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por uno de los Directores de los Servicios donde existe vacante, como Presidente; un Vocal-Secretario, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas; un Vocal en representación de cada uno de los Servicios en que haya vacante, y, además, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda. Por el mismo procedimiento que para los titulares serán nombrados los suplentes.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas, o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordare una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

#### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, y la actuación, simultánea.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios primero y segundo, que se indican en el punto 1.2 de las bases, se calificarán como sigue:

Primer ejercicio, de cero a cinco puntos.

Segundo ejercicio, de cero a diez puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios, será necesario obtener como mínimo el 50 por 100 de la calificación máxima del ejercicio correspondiente.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes que resulten aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su función, y deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

3) Certificación negativa de antecedentes penales. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

4) Declaración jurada de que no está incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado e) del punto 2.1.

5) Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social en caso de que el opositor sea femenino.

6) Certificado de Estudios Primarios.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presente su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se procederá a los nombramientos con carácter provisional, que tendrán carácter definitivo si los aspirantes superan las pruebas del curso selectivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudicaran derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición libre.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director del Centro, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18954** ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre a dos cátedras de «Concertación de ópera y oratorio», vacantes en la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) concurso-oposición libre a dos cátedras de «Concertación de ópera y oratorio», vacantes en la Escuela Superior de Canto de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la norma 7.ª de dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para juzgar dicho concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

*Titulares*

Presidente: Doña Dolores Rodríguez Aragón, Directora de la Escuela.

*Vocales:*

Don Federico Moreno Torroba, Académico de Bellas Artes.  
Don Federico Sopena Ibáñez, Académico de Bellas Artes.  
Doña Teresa Berganza, Cantante de prestigio.  
Don Odón Alonso Ordás, Director de orquesta.